

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.473

Jueves 9 de Febrero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2268209

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA SEMINARIO DE COMUNA DE PROVIDENCIA

(Resolución)

Núm. 298 exenta.- Santiago, 25 de enero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 4.248 de 5 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; oficio N° 4852, de Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Providencia, de 14 de septiembre de 2022, ingresado con el N° E146973, de la misma fecha; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante oficio N° 4852, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Providencia, de 14 de septiembre de 2022, citado en Visto, se solicitó a esta Secretaría Regional revisar el proyecto denominado: "Ciclovía Seminario", que contempla su instalación en calle Seminario, entre Malaquías Concha y Avenida Providencia, comuna de Providencia.

2.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

3.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 4.248, de 5 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

4.- Que, el interesado, ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo

CVE 2268209

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto.

5.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 6 intersecciones semaforizadas, las cuales no requieren de nuevas fases especiales de semáforo y, además, la singularidad detectada no necesita de una especial demarcación o señalización.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del decreto supremo N° 102, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado "Ciclovía Seminario", cuyo interesado es la I. Municipalidad de Providencia, correspondiente a una ciclovía a emplazarse en el costado oriente de la calzada de calle Seminario, con sentido de tránsito unidireccional, y con el tramo y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

| VÍA | DESDE | HASTA | PERFIL |
|-----------|------------------|-----------------|--|
| Seminario | Malaquías Concha | Av. Providencia | De 1,6 metros, salvo 1,2 metros, por singularidad entre Malaquías Concha y Almirante Riveros |

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Providencia, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados, se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.